



ANUNCIO de 21 de septiembre de 2012 sobre notificación de resolución en procedimiento de retirada de autorización como comprador-transformador de leche de vaca dentro del Régimen de la Tasa Láctea. (2012082911)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de retirada de la autorización como comprador-transformador de leche dentro del Régimen de la Tasa Láctea de 24 de agosto de 2012, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, que se transcribe como Anexo, a la entidad COOLEX, Cooperativa Obrera Láctea Extremeña, SCL, con CIF n.º F06023485, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO

RESUELVE:

Retirar de oficio la autorización como comprador-transformador de leche, con número de registro 061004812, a la entidad Cooperativa Obrera Láctea Extremeña, Sociedad Cooperativa Limitada (COOLEX, SCL), por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 11, apartado 3, letra c) y apartado 4, letra b), punto 4.º del Real Decreto 754/2005, de 24 de junio, por el que se regula el régimen de la tasa láctea y, en consecuencia, proceder a su baja en el Registro Oficial de Compradores de leche de vaca.

De esta retirada de autorización se informará al Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, según lo dispuesto en el artículo 17, apartado 6 del Real Decreto 754/2005.

Notifíquese a la sociedad interesada la presente resolución, haciéndole constar que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 36.i) y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y ello sin perjuicio de que la interesada pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 24 de agosto de 2012. La Directora General de Política Agraria Comunitaria (PS Resolución 19 de junio de 2012). El Director General de Desarrollo Rural, José Luis Gil Soto”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sito en avenida Luis Ramallo, s/n., 06800, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de septiembre de 2012. La Jefa de Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados (PS Instrucción 12/2010, de 16 de diciembre, de la Secretaría General). El Director de Programas de Ayudas y Regulación de Mercados, ENRIQUE HORMIGO BARRENA.